



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000206-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de coordinación de los recursos existentes entre la administración autonómica y la local para el diseño y desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción (PII) de las personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000206, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de coordinación de los recursos existentes entre la administración autonómica y la local para el diseño y desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción (PII) de las personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y



disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, determina en el Artículo 5.1 que "El fin de la renta garantizada de ciudadanía es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social." Y en el Artículo 5.2 que "Dicha integración se facilitará mediante el apoyo económico y a través de las actuaciones que se determinen en el proyecto individualizado de inserción".

Según el Artículo 14.1, "el Proyecto Individualizado de Inserción constituye la expresión formal del itinerario programado para la consecución de la integración social de los destinatarios de la prestación y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión social en que aquéllos se encuentren."

Son por tanto obligaciones de las personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en lo que al Proyecto Individualizado de Inserción (PII), se refiere:

A. Participar en los programas de empleo y en las acciones específicas de inserción, orientación, promoción, formación o reconversión profesionales que se determinen.

B. Buscar activamente empleo.

C. Comparecer en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y en otros organismos o entidades colaboradoras cuando sea requerido.

D. Renovar, en los casos que proceda, la demanda o mejora de empleo en la forma y fechas establecidas.

E. Presentarse a las ofertas de empleo que se le faciliten.

F. Aceptar las ofertas de empleo propuestas.

G. En caso de tener una edad comprendida entre 16 y 24 años y no realizar ninguna actividad formativa u ocupacional, a inscribirse en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Para el seguimiento, acompañamiento y orientación de las personas perceptoras de RGC en el desarrollo de su Proyecto Individualizado de Inserción, en la práctica el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales apoya a las personas perceptoras en situación de exclusión coyuntural, mientras que desde los Centros de Acción Social, a través del personal Técnico en Orientación Laboral, se apoya a las personas perceptoras en situación de exclusión estructural.

El total de personas perceptoras de RGC en 2014 fue de 19.366 personas. La falta de personal de los equipos de apoyo para el desarrollo de los Proyectos Individuales de Inserción limita su intervención a momentos muy puntuales y escasos, convirtiéndose básicamente en fiscalizadores de la persona perceptora, sobre la que recae prácticamente toda la responsabilidad en el desarrollo de su PII. Diluyéndose así la efectividad del PII y la posibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos de integración, que lleven a superar la situación social y económica para dejar de ser perceptores de RGC.



Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reforzar los equipos humanos de la Gerencia de Servicios Sociales, que desarrollan los Proyectos Individuales de Inserción en las situaciones de exclusión coyuntural, para garantizar que el diseño y ejecución de dichos proyectos se realicen para conseguir el objetivo de inserción pretendido.

2. Incrementar la financiación transferida a las entidades locales para aumentar los recursos humanos de CEAS, y conformar equipos multidisciplinares que permitan la elaboración de PII conjuntos con las y los trabajadores sociales, y garantice las posibilidades de acompañamiento y seguimiento a las personas perceptoras de RGC en las situaciones de exclusión estructural.

3. Articular mecanismos que coordinen los recursos existentes en la administración autonómica y la administración local para que el diseño, seguimiento y desarrollo del PII de las personas perceptoras de RGC se unifique, indistintamente del origen de su situación de exclusión, con el objetivo de ofrecer un apoyo más global, completo y cercano a la realidad cotidiana de las personas, con una implicación más activa de los Servicios Públicos de Empleo de la Administración Autonómica y una mayor oferta de recursos que faciliten el desarrollo del PII".

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Álvaro Lora Cumplido,
Jesús Guerrero Arroyo y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández